

EXPEDIENTE CNMY24/SEM/01

MODIFICACIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE HELICÓPTEROS DE URGENCIAS SANITARIAS, HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN Y EMERGENCIAS Y AVIÓN DE COORDINACIÓN (DIVIDIDO EN 3 LOTES)

Visto el expediente CNMY24/SEM/01 relativo al “contrato de servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias y avión de coordinación”, dividido en 3 lotes, al que resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), el 29 de febrero de 2024, propone la contratación, por tramitación urgente, de los servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias y avión de coordinación.

SEGUNDO. Mediante Resolución de 3 de mayo de 2024 de la Presidenta de la AVSRE se aprueba el expediente de contratación CNMY24/SEM/01 relativo al “contrato de servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias y avión de coordinación” (dividido en 3 lotes), así como el pliego de prescripciones técnicas y el anexo I, cuadro de características particulares, de este contrato.

TERCERO. El anuncio de licitación de este contrato, y los pliegos, se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE, el 7 de mayo de 2024 (enviándose el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el 6 de mayo de 2024).

El plazo de presentación de ofertas finaliza el 27 de mayo de 2024.

CUARTO. La Subdirección General de Emergencias de la AVSRE emite, el 22 de mayo de 2024, informe sobre modificación del Anexo II del pliego de prescripciones técnicas del contrato CNMY24/SEM/01, al haberse detectado deficiencias en los Anexos II, III, IV y V del pliego de prescripciones técnicas que deben ser aclarados e incorporados para una resolución adecuada del expediente de contratación. A tal fin, se redacta un nuevo Anexo II “Equipamiento Tecnológico Aeronaves” del Pliego de Prescripciones Técnicas, en sustitución de los Anexos II, III, IV y V publicados inicialmente.



Dicho informe establece lo siguiente:

“El objeto de la presente memoria es trasladar una nueva versión de los mencionados Anexos incluyendo cambios que faciliten su comprensión y añadiendo algunas aclaraciones sin que esto suponga un aumento del presupuesto.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que permite al órgano de contratación introducir modificaciones en los pliegos tras su aprobación, si bien deberá prorrogar el plazo de presentación de ofertas (conforme a la doctrina emanada de los tribunales de recursos contractuales).

SEGUNDO. El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos.

TERCERO. El artículo 11.1.d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, que establece que corresponde a la persona titular de la Presidencia de la AVSRE ejercer las facultades ordinarias en materia de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el pliego de prescripciones técnicas del “contrato de servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias y avión de coordinación”, dividido en 3 lotes, expediente CNMY24/SEM/01, aprobado por resolución de 3 de mayo de 2024 de la Presidenta de la AVSRE, de conformidad con el informe sobre modificación del pliego de prescripciones técnicas emitido, el 22 de mayo de 2024, por la Subdirección General de Emergencia, que indica lo siguiente:

«1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con fecha 07/05/2024, se ha anunciado en la Plataforma de Contratación del Estado el expediente CNMY24/SEM/01, "SERVICIO DE HELICÓPTEROS DE URGENCIAS SANITARIAS, HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN Y EMERGENCIAS Y AVIÓN DE COORDINACIÓN".



Desde el anuncio, se han detectado deficiencias en los Anexos II, III, IV y V del PPT que deben ser aclarados e incorporados para una resolución adecuada del expediente de contratación.

El objeto de la presente memoria es trasladar una nueva versión de los mencionados Anexos incluyendo cambios que faciliten su comprensión y añadiendo algunas aclaraciones sin que esto suponga un aumento del presupuesto.

2. RESUMEN DE CAMBIOS

- Se modifica la estructura del documento, pasando a diferenciarse por los requisitos de cada uno de los lotes.
- Se añade el enlace web a los requisitos técnicos de los terminales.
- En lo referente al sistema de recepción de imágenes, se establece que cada empresa debe tener un sistema independiente de recepción de imágenes y los puntos de recepción fijos sólo serán instalados por la empresa adjudicataria del lote 1.
- Se añade un nuevo tipo de evento (4: Punto de perimetración) a los mensajes de posición en el apartado Seguimiento de Flotas.
- Se añade aclaración respecto a la licencia de usuario del *ResqMobile*.

3. ANEXO II DEL PPT

Se adjunta nuevo Anexo II “Equipamiento Tecnológico Aeronaves” del Pliego de Prescripciones Técnicas, en sustitución de los Anexos II, III, IV y V publicados inicialmente.»

SEGUNDO. Prorrogar el plazo de presentación de ofertas de modo que el mismo finalizará el día 3 de junio de 2024, a las 23:59 horas.

Asimismo, modificar las fechas previstas en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la celebración de los actos de apertura de los archivos electrónico. Dichos actos tendrán lugar:

Apertura archivo electrónico número 1: 4 de junio de 2024, a las 12:00 horas

Apertura archivo electrónico número 3: 7 de junio de 2024, a las 12:00 horas

Cualquier variación sobre las fechas anteriores se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el DOUE (esto es, en los mismos medios de publicación utilizados para la convocatoria de la licitación) un anuncio de modificación del pliego.



Contra este acto cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del recurso (Avenida General Perón, núm. 38, C.P. 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>).

Si el interesado optara por presentar el escrito de interposición del recurso en el registro del órgano de contratación, deberá hacerlo a través del Registro de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana):

Nombre del trámite: TCEG. Presentación de recurso especial en materia de contratación del artículo 44 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Link: https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22972

El plazo para la interposición del recurso será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1, a) de la LCSP.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA AVSRE